



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 04 de Abril de 2025 de se publica la Resolución N° 023/25, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Abril de 2025

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1223/24 y, se notifica que en el concurso de **Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción Judicial**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 023/25 dispone: **ARTICULO 1°:**Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para el cargo de Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 2 del Ministerio Público de la Acusación, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.**ARTICULO 2°:**Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de la postulante indicada en el **ANEXO II**, quien deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción. **ARTICULO 3°:**Apruébase el Instructivo para la confección del Plan de Trabajo que como **ANEXO III** acompaña a la presente y por este acto se aprueba. **ARTICULO 4°:**Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. **ARTICULO 5°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-(se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 659/24: “**ARTÍCULO 14°** - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.-”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 28°** - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 14°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 023/25

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 00201-0273603-4, mediante el cual se solicita se disponga el llamado a concurso para el cargo único de Fiscal Regional -Circunscripción Judicial N°2- del Ministerio Público de la Acusación y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 659/24, se realizó el sorteo público del Cuerpo Evaluador el día 08 de Noviembre de 2024 para dar inicio al trámite de su cobertura conforme lo dispuesto por el artículo 8° del mencionado Decreto;

Que, por Resolución N° 002/25, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo N° 10 del Decreto 659/24;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recepcionaron siete (7) inscripciones;

Que, los artículos N° 10; 11 y; 13 del Decreto N° 659/24 y los artículos N° 10 y 14 de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO I** de la presente, han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como postulantes admitidos al concurso de referencia;

Que la postulante mencionada en el **ANEXO II**, no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el apartado N° 10, incisos: **H)** relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; **I)** relativo a sus antecedentes en Poderes de la Nación, Provincia o ciudad autónoma de Buenos Aires, que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso, cargos desempeñados, licencias y sanciones disciplinarias; **Ñ)** referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras por lo que su inscripción al concurso de referencia lo es en forma condicional hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que, con el dictado de la presente, se entiende oportuno requerir a los postulantes admitidos la presentación de un plan de trabajo para su potencial gestión; y su exposición y defensa pública del mismo ante el Cuerpo Evaluador conforme lo dispuesto por Anexo II de la Resolución Reglamentaria N° 1223/24;

El programa o pautas de gestión integrará la prueba de oposición, el texto de la propuesta en cuestión no deberá superar los cuarenta y cinco mil caracteres, incluyendo espacios;

Que, la presentación y desarrollo del Plan de Trabajo reviste carácter obligatorio para el postulante, ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

en relación al o los cargos que se hubiere postulado;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para el cargo de Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 2 del Ministerio Público de la Acusación, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.

ARTICULO 2°: Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de la postulante indicada en el **ANEXO II**, quien deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.

ARTICULO 3°: Apruébase el Instructivo para la confección del Plan de Trabajo que como **ANEXO III** acompaña a la presente y por este acto se aprueba.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 023/25

Anexo I
POSTULANTES ADMITIDOS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	BAUDINO, María Florencia	26073779
2	COVANI, Carlos Enrique	18579147
3	LEON, María Verónica	20923437
4	MERLO, Matías Sebastián	26636566
5	SALDUTTI, Patricio Javier	30362782
6	SCHIAPPA PIETRA, Luis Antonio	23938885



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 023/25

Anexo II

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

N°	Apellido y Nombre	DNI	Motivo condicionalidad
1	SALVAGNO OLIVA, María Florencia	30688953	Art. 10 1. i), h), ñ) Dto. 0659/24



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 023/25 “ANEXO III”

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

1.- El Presidente del Consejo de la Magistratura convocará oportunamente a la prueba de oposición, por lo que se requerirá a los postulantes el acompañamiento en tiempo y forma del plan de trabajo para su potencial gestión, su exposición y defensa pública ante el Cuerpo Evaluador, según lo normado por los artículos 19; 20° y 25° del Decreto N° 659/25 Reglamentado en el “ANEXO II ° de la Resolución N° 1223/24”.

El Plan de Trabajo deberá ser presentado hasta las 13:00 del día 22 de Abril de 2025.

2.- Los postulantes admitidos a cubrir el cargo de Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 2, deberán acompañar **por escrito y en soporte electrónico** un plan de trabajo para su potencial gestión, el que deberá abordar las siguientes cuestiones:

- a) Visión y análisis del manejo de la carga de trabajo;
- b) Organización del servicio en su correspondiente región;
- c) Visión en materia de gestión del servicio en su correspondiente región;
- d) Políticas de Persecución;
- e) Análisis de relación con organismos policiales y demás integrantes del sistema de justicia penal;
- f) Política con relación a las personas víctimas de delitos.

3.- La presentación y desarrollo del Plan de Trabajo posee carácter obligatorio para el postulante, ya que forma parte indispensable de la prueba de oposición, por lo que la falta de presentación u omisión del mismo acarrea la exclusión del proceso de selección en relación al cargo que se hubiere postulado.

4.- MODO DE PRESENTACIÓN:

* El plan de trabajo deberá ser presentado en dos sobres cerrados, tipo manila, tamaño A4, con los datos personales del postulante debiendo consignarse el cargo para el cual se postula en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Oficina de la Secretaría de Justicia “Ala Moreno” de la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

* Uno de los sobres deberá contener un membrete con la frase: “**PLAN DE TRABAJO ORIGINAL**” y el otro sobre deberá contener un membrete con la frase: “**PLAN DE TRABAJO COPIA**”.

***Deberá acompañarse en un soporte digital el Plan de Trabajo.**

* El plan de trabajo debe estar impreso en hojas tamaño A4, a simple cara.

* El texto de la propuesta en cuestión no deberá superar los cuarenta y cinco mil caracteres, incluyendo espacios.

- El “Plan de Trabajo Copia” será remitido a los miembros del Cuerpo Evaluador para su consideración y análisis.